



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Lima, 17 de febrero de 2022

OFICIO CIRCULAR N° 0003-2022-EF/53.04

Señor(a)

Gerente General/ Director Regional Sectorial/Director

Según Anexo N° 01 Listado de Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional

Presente. -

Asunto : Consolidación y aprobación de los montos y la escala del Incentivo Único - CAFAE

Referencia : **Hoja de Ruta N° 021290-2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto que se indica, para manifestarle lo siguiente:

1. En el marco de la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra autorizada para aprobar mediante Resolución Directoral los montos y la escala del concepto Incentivo Único – CAFAE de los Pliegos Presupuestarios y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la misma que consolida todo ingreso relacionado con el concepto Incentivo Único – CAFAE que todo personal del Pliego Presupuestario o de la Unidad Ejecutora, según corresponda, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, viene percibiendo al 30 de noviembre de 2021 e incluye sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución total.
2. En dicho contexto, solicitamos a través de su Despacho, que se sirva remitir la siguiente documentación:
 - Informe Técnico emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces del Pliego Presupuestal, con los informes técnicos emitidos por las Oficinas de Presupuesto y Recursos Humanos o las que hagan sus veces de cada Unidad Ejecutora a su cargo, que contenga el sustento de la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de los montos y la escala del Incentivo Único – CAFAE y la documentación o información que sustente la propuesta de aprobación de la escala por cada Unidad Ejecutora.
 - De contar con sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, total adjuntar lo siguiente:
 - Sentencia de primera instancia, sentencia de vista, casación, requerimiento del mandato judicial, entre otras resoluciones judiciales, según corresponda.
 - Resoluciones u otros documentos que contengan actos administrativos emitidos por la entidad que generaron el proceso judicial, según corresponda.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

- Resoluciones u otros documentos que contengan actos administrativos emitidos por la entidad que acrediten el cumplimiento de la sentencia, según corresponda.
- Informe emitido por el Procurador Público de la entidad, en el cual señale expresamente la calidad de cosa juzgada de la sentencia judicial.
- En caso las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, relacionadas al Incentivo Único - CAFAE, cuenten con registro en el AIRHSP, precisar el código del concepto, descripción, monto y número de expediente judicial.

Los citados documentos serán remitidos en copias certificadas o copias simples acompañadas con la Declaración Jurada del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Procurador Público, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, según corresponda, indicando que la copia es fiel al original.

- Copias certificadas o fedateadas de las Planillas de Pago, de enero a noviembre del Año Fiscal 2021, correspondiente a todo concepto relacionado al Incentivo Único - CAFAE, debidamente firmadas y/o visadas. Las referidas planillas serán remitidas en medio magnético (en formato PDF y Excel). La documentación remitida que no sea legible, no será tomada en cuenta en el proceso de consolidación
 - Comprobantes de pago efectuados por cada Unidad Ejecutora, relacionado con el concepto de Incentivo Único - CAFAE, que haya sido financiado con el PIM 2021.
3. La información solicitada debe ser presentada en medio magnético (formato PDF y formato Excel, según corresponda) hasta el día 30 de abril de 2022, a través de la [Ventanilla Electrónica del MEF](#), en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Del mismo modo, cualquier duda o consulta puede efectuarse a través del correo cafae_consolidacion2022@mef.gob.pe
4. Asimismo, en el documento de respuesta se servirán brindarnos los datos de un representante titular y alterno del Pliego Presupuestal y de cada Unidad Ejecutora (nombres y apellidos, cargo, cuenta de correo electrónico institucional o personal del representante designado y número de celular) para las coordinaciones que sean necesarias.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO
Directora General de la
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIDEGG

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



**Siempre
con el pueblo**